

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de junio de 1973 por la que se estructuran las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 18 de marzo de 1972 desarrolló el Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, en lo que se refiere a la estructuración de los Servicios Provinciales del Departamento, especialmente los de la Administración Centralizada denominando las Secciones de las Delegaciones Provinciales con la terminología adecuada a la organización funcional impuesta por el Decreto.

La experiencia adquirida en el tiempo transcurrido ha venido a poner de manifiesto la conveniencia de sustituir algunas titulaciones de las Secciones Provinciales en forma más concreta para mejor orientación de los administrados.

Estas razones, así como la oportunidad de fijar el número de Negociados en los que han de adaptarse las funciones encomendadas a las Secciones y Jefaturas integradas en las Delegaciones Provinciales, aconsejan revisar la citada Orden.

En su virtud, este Ministerio, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, con las funciones que les encomienda el Decreto 2684/1971, se estructuran en las siguientes Unidades, todas ellas con rango de Sección:

- Sección Provincial de Estudios y Coordinación
- Jefatura Provincial de Producción Vegetal.
- Jefatura Provincial de Producción Animal.
- Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias.
- Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.
- Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
- Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios.
- Agencia Provincial del Servicio de Extensión Agraria.
- Secretaría Provincial.

Segundo.—Los Negociados que integran la Sección y Jefaturas Provinciales de la Administración Centralizada serán los siguientes:

- Sección Provincial de Estudios y Coordinación
- Negociado de Estudios.
- Negociado de Información y Estadística.

- Jefatura Provincial de Producción Vegetal.
- Negociado de Producción Agrícola.
- Negociado de Producción Forestal.
- Jefatura Provincial de Producción Animal.
- Negociado de Producción Animal.
- Negociado de Sanidad Animal.
- Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias.
- Negociado de Industrialización.
- Negociado de Comercialización.
- Secretaría Provincial.
- Negociado de Asuntos Generales.
- Negociado de Asuntos Técnico-Administrativos.

Tercero.—Quedan adscritas a la Jefatura Provincial de Producción Vegetal las Unidades Provinciales del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, los del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco y los Centros Nacionales del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Cuarto.—Queda derogada la Orden de 18 de marzo de 1972.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 30 de junio de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Subsecretario de Agricultura

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se incorporan al régimen de libre importación determinadas mercancías.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anejo a la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 9 de junio de 1973, páginas 11688 a 11689, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la columna Partida Arancelaria, donde dice: «69.12 B 2», debe decir: «69.12-B».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1973.—P. D., el Teniente general Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yncian Bolado.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 29 de junio de 1973 por la que se dispone la baja del Teniente Coronel de Infantería que se menciona en el destino civil que desempeña, pasando a la situación militar que tenía anteriormente.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo 5.º, apartado g) de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de junio de 1973 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en la actualidad en el Ministerio de la Gobernación, el Coronel Honorífico de Infantería, don Francisco Rodríguez Garriga.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h), del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el 7 de julio de 1973, causa baja en dicha fecha, en el Ministerio de la Gobernación—Ayuntamiento de Madrid—, el Coronel Honorífico de Infantería, don Francisco Rodríguez Garriga, que fué destinado por Orden de 13 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 92).